

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



30 JUN 2009

Página 1 de 1
RMN: 342/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 342/09



Sucre, 22 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0300/09 de 9 de abril de 2009, la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Órgano Deliberante, solicitud de reconsideración de la Resolución Municipal N° 815/08 de 18 de diciembre de 2008, emergente de la nota D.A.I. N° 157/09 de 7 de abril de 2009

Que, según D.A.I. N° 157/09 de 7 de abril de 2009 el Director de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre solicita a la Alcaldesa Municipal y por su intermedio al Concejo Municipal, ampliación de plazo por 45 días calendario adicionales a partir del 16 de abril del 2009, para la ejecución y conclusión de la Auditoría Especial sobre la Utilización de Fondos en Avance de las gestiones 2005- 2006- 2007 y Primer Semestre de la Gestión 2008. Instruida por el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 815/08 y en cumplimiento a Comunicación Interna de Despacho N° 07/09, recepcionada el día 07 de enero de 2009.

Que, la solicitud de ampliación de plazo se la realiza en atención a que la Auditoría Especial sobre la utilización de Fondos en Avance de las gestiones 2005- 2006- 2007 y Primer Semestre de la Gestión 2008; **está en proceso de ejecución y por la cantidad, diversidad y complejidad de la documentación** que se tiene que evaluar y examinar en cada una de las gestiones indicadas, no se podrá cumplir con el plazo otorgado en la Resolución Municipal N° 815/08 de fecha 18 de diciembre de 2008, razón por la cual se solicita una ampliación de plazo de 45 días calendario adicionales a partir del 16 de abril del 2009 para la conclusión de este examen.

Que, el Director de Auditoría Interna hace llegar informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva en la cual puntualiza sobre los trabajos que realizó y que se encuentran en proceso de ejecución y que se efectúa la solicitud de ampliación de plazo por cuanto los Auditores dependientes de la Dirección de Auditoría Interna, han estado trabajando en el primer trimestre de la presente gestión en los exámenes que se detallan a continuación y que también afectaron el cumplimiento del plazo otorgado para la realización de la Auditoría Especial sobre Fondos en Avance a las gestiones 2005, 2006, 2007 y primer semestre 2008

- Auditoría Técnica de Diseño y Ejecución del Proyecto de Refacción y Mejoramiento Plaza Aniceto Arce. **concluida**
- Auditoría Técnica Especial Proyecto Construcción Cubierta Campo Deportivo Punilla Mamahuasi D-8 Fase 2 y Fase 3. **concluidas** para validación o discusión de informes con los responsables de las áreas sujetas a examen
- Examen de Confabilidad de los Estados Financieros, de la gestión 2008 trabajo establecido y previsto por la Ley N° 1178 además que es bastante grande por la cantidad de documentación que se tiene que examinar

Que el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 662/08 de 17 de noviembre de 2008 INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva la realización de una AUDITORÍA ESPECIAL INTERNA con relación a la utilización de FONDOS EN AVANCE de las gestiones 2005, 2006, 2007 y el primer semestre de la gestión 2008 que deberá realizarse en un plazo máximo de

noventa (90) días calendario y posteriormente remitir los resultados al Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Artículo 3° de la Resolución Municipal N° 815/08 de 18 de diciembre de 2008, con el propósito de obtener evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del Auditor Gubernamental, amplía el plazo en 60 días calendario Adicionales a lo establecido en la Resolución Municipal N° 662/08, para la ejecución de la Auditoría Especial sobre utilización de recursos económicos con Fondos en Avance en las gestiones 2005, 2006, 2007 y primer semestre de la gestión 2008.

Que, el Artículo 4° de la Resolución Municipal N° 815/08 de 18 de diciembre de 2008 INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que los resultados de la AUDITORIA ESPECIAL INTERNA con relación a la utilización de FONDOS EN AVANCE de las gestiones 2005, 2006, 2007 y el primer semestre de la gestión 2008, sean concluidos y entregados a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Chuquisaca y al Concejo Municipal de Sucre, hasta el 15 de abril de 2009.

Que, en cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Auditoría Especial, la Auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente, debe contarse con el personal competente, si se considera necesario debe efectuarse la evaluación del Control Interno relacionado con el objetivo del examen, debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del Auditor Gubernamental, la comunicación de resultados de la Auditoría Especial debe ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso y que los Informes con Indicios de responsabilidad deben hacer referencia, si corresponde, a informes separados que contengan hallazgos sobre aspectos relevantes del Control Interno.

Que, el Director de Auditoría Interna según D.A.I. N° 157/09 de 7 de abril de 2009 efectúa informe sobre las acciones desarrolladas, las razones y causas por las cuales solicita ampliación de plazo de 45 días calendario Adicionales al plazo instruido por el Concejo Municipal en el Artículo 3° y 4° de la Resolución Municipal N° 815/08 de 18 de diciembre de 2008 para concluir con el trabajo de Auditoría Especial sobre uso de Fondos en Avance en las gestiones 2005, 2006, 2007 y primer semestre gestión 2008, informe que no es causal o fundamento contundente para el incumplimiento a la Resolución Municipal N° 815/08 de 18 de diciembre de 2008 ya que la Dirección de Auditoría Interna debió haber tomado las acciones y previsiones a objeto de efectuar la entrega del INFORME FINAL DE LA AUDITORIA ESPECIAL AL USO DE FONDOS EN AVANCE hasta el 15 de abril de 2009.

Que, en Sesión Ordinaria N° 36 de 12 de mayo de 2009 de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, posterior a un amplio análisis y evaluación por parte de los Concejales presentes sobre la propuesta presentado por el Asesor Económico de la Comisión, por unanimidad tomaron la decisión y determinación de RECHAZAR la solicitud de Reconsideración de la Resolución Municipal N° 815/08 y AMPLIACION DE PLAZO A 45 DIAS ADICIONALES computables a partir del 16 de abril de 2009 por haber vencido el Plazo para la entrega del informe Final de Auditoría Especial de Fondos en Avance a las gestiones 2005, 2006, 2007 y primer semestre de la gestión 2008 e INCUMPLIMIENTO a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 662/08 de 17 de noviembre de 2008 y Artículos 3° 4° y 5° de la Resolución Municipal N° 815/08 de 18 de diciembre de 2008.

Que, en aplicación del numeral 4 del Artículo 12 - (Concejo Municipal) establece que entre sus atribuciones del Concejo Municipal son las de Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Luego del tratamiento de la información presentados por el Ejecutivo Municipal referente a solicitud de la Unidad de Auditoría Interna sobre ampliación de plazo de 45 días calendario adicionales para entregar los resultados finales de la Auditoría Especial referente al uso de

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Plaza 1 de 1
KM N° 11200

Fondos en Avance en las gestiones 2005, 2006, 2007 y primer semestre de la gestión 2008, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. **RECHAZAR** la solicitud del Ejecutivo Municipal, de Reconsideración de la Resolución Municipal N° 815/08 sobre **AMPLIACION DE PLAZO A 45 DÍAS ADICIONALES** computables a partir del 16 de abril de 2009, por haber vencido el Plazo para la entrega del informe Final de Auditoría Especial de Fondos en Avance a las gestiones 2005, 2006, 2007 y primer semestre de la gestión 2008 e **INCUMPLIMIENTO** a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 662/08 de 17 de noviembre de 2008 y Artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución Municipal N° 815/08 de 18 de diciembre de 2008.

Art.2º. **Se Mantiene Firme e Incólume la Resolución Municipal N° 815/08 de 18 de diciembre de 2008 en todo su contenido.**


Art.3º. **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en forma inmediata inicie Proceso Administrativo Interno en contra del Director de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre y los Servidores Públicos responsables de la realización de la **AUDITORIA ESPECIAL DE FONDOS EN AVANCE** a las gestiones 2005, 2006, 2007 y primer semestre de la gestión 2008 **por posible INCUMPLIMIENTO** a las Resoluciones Municipales N° 662/08 de 17 de noviembre de 2008 y N° 815/2008 de 18 de diciembre de 2008, en vista de haber vencido el plazo para la entrega del Informe Final sobre la Auditoría Especial en fecha 15 de abril de 2009 y se remitan los resultados del Proceso Administrativo Interno al Concejo Municipal en el plazo máximo de 60 días.

Art.4º. **Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, **remita los resultados de la Auditoría Especial de Fondos en Avance a las instancias correspondientes en el plazo a fin.**

Art.5º. Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre

Art.6º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Guano Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Erc. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

